RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONSTITUIDA COMO COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Número de Resolución: CTAISPE/IEEBCS-014-2016

Órgano responsable de la información: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

La Paz, Baja California Sur, a 18 de noviembre de 2016

Resolución que **confirma** la clasificación de datos realizados por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, consistentes en correos electrónicos; domicilios, clave de elector, folio, Clave Única de Registro de Población, edad, sexo, firma, fotografía, huella digital, Estado, localidad, emisión, vigencia, municipio, sección y distrito electorales contenidos en credenciales para votar con fotografía; números telefónicos; imagen de domicilio y de ciudadanos que aparecen en red social; número de licencia de conducir, firma, domicilio, tipo de sangre, Registro Federal de Contribuyentes, fotografía, sexo, color de cabello y estatura contenidos en estas últimas; nombres de ciudadanos así como número de placas de vehículos, todos contenidos en la documentación a la que se hace referencia en la presente determinación.

GLOSARIO

Comité de Transparencia:	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Dirección de Prerrogativas y Órgano responsable:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
LGTAIP:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Órgano responsable:
LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LTAIPBCS: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

Unidad de Transparencia: Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral

1. ANTECEDENTES

1.1. Solicitud de información. Con fecha 27 de octubre de 2016, fue recibida a través del sistema INFOMEX una solicitud de acceso a la información sobre documentación del Partido Humanista de Baja California Sur.

1.2. Turno a órgano responsable. El día siguiente, la Unidad de Transparencia turnó mediante oficio DTAISPE-IEEBCS-345-2016 a la Dirección de Prerrogativas dicha solicitud para su atención y respuesta dentro del término legalmente establecido.

1.3. Clasificación de información. Mediante oficio DEPPP/0486/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, la Dirección de Prerrogativas remitió a la Unidad de Transparencia la documentación solicitada y clasificada por contener datos personales y confidenciales, con el objetivo de ser sometida a la consideración de este Comité.

1.4. Notificación de clasificación de información. Mediante oficio DTAISPE-IEEBCS-360-2016 de fecha 17 de noviembre del año en curso, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento de la Consejera Presidente de esta Comisión la clasificación antes mencionada, presentando el proyecto de resolución correspondiente, para ser sometido a la consideración de este órgano técnico.

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

2. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente asunto pues es el órgano técnico colegiado encargado de confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los órganos que poseen la información, conforme a la normatividad y criterios aplicables en la materia, fundando y motivando las razones o circunstancias por las cuales resuelve que los datos o documentos solicitados en su caso, contienen información reservada y/o confidencial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 7; 24, fracción I; 43, párrafo cuarto; 44, fracción II; 100; 103, párrafos segundo y tercero; 106; 107; 108, párrafo tercero; 111, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 5, fracción XVIII; 29, fracciones IV y VIII; 12, párrafos primero y tercero; 14, párrafo primero y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

3. CONSIDERANDO

3.1 Planteamiento del caso

Con motivo de la presentación de la solicitud de acceso a la información realizada con fecha 27 de octubre de 2016 a través del sistema INFOMEX, consistente en ***"copia certificada de los documentos presentados por el Partido Humanista al Instituto Estatal Electoral de las reuniones realizadas el día 08 de Octubre de 2016 así como las evidencias de realización de las mismas sesiones del mismo Partido Humanista y las recabadas por el personal del Instituto Estatal Electoral que dio fe de los hechos, así como de las actas circunstanciadas levantadas por el personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur recaída en el expediente de impugnación TEE-BCSRA-001/2016 y su acumulado",*** la Unidad de Transparencia procedió a turnar la petición a la Dirección de Prerrogativas para su atención y cumplimiento, como lo señala el artículo 133, párrafo primero de la LTAIPBCS.

Derivado de lo anterior, una vez realizado el análisis de la solicitud y de los documentos que el solicitante requiere se le proporcionen, el órgano responsable consideró que éstos deben ser clasificados por contener datos personales y por lo tanto confidenciales, lo que se hizo del conocimiento de la Unidad de Transparencia

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

mediante oficio DEPPP/0486/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, con el objetivo de que la clasificación de referencia se someta a la consideración de este órgano colegiado, en cumplimiento a los artículos 100, párrafo tercero y 137, inciso c) de la LGTAIP y 29, fracción VIII de la particular del Estado.

Mencionado lo anterior, es oportuno precisar que este Comité debe adoptar las medidas necesarias que garanticen la protección de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, sin que en consecuencia se puedan difundir, distribuir o comercializar los datos personales en posesión del Instituto Estatal Electoral por virtud del ejercicio de sus funciones, salvo que medie el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable.

No.	DOCUMENTO	DATOS CONFIDENCIALES
1	Copia simple de escrito de fecha 10 de octubre 2016, en cumplimiento a la Sentencia TEE-BCS-RA-001/2016, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal de Baja California Sur.	• Correos electrónicos particulares. • Domicilios particulares. • Claves de elector. • Número de licencia de conducir.
2	Copia simple de Razón de cuenta 27 de septiembre 2016, 13:40 horas, signado por la representante del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Miembro de la Junta de Gobierno del Partido.	• Correos electrónicos particulares.
3	Copia simple de Razón de cuenta 27 de septiembre 2016, 13:40 horas, signado por la representante del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Miembro de la Junta de Gobierno del Partido.	• Correos electrónicos particulares • Imágenes de ciudadanos que aparecen en red social.
4	Copia simple de Razón de cuenta 3 de octubre 2016, 09:00 horas, signado por el Secretario Técnico y el Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista.	• Domicilios particulares. • Claves de elector.
3	Copia simple de Razón de cuenta 5 de octubre 2016, 14:20 horas, signado por la representante del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y el Secretario Técnico del Partido Humanista.	• Domicilios particulares • Claves de elector. • Credencial de elector (Domicilio, folio, CURP, edad, sexo, firma, huella digital, vigencia, Estado, localidad, emisión, municipio, sección).
6	Copia simple de Razón de cuenta 5 de octubre 2016, 20:20 horas, signado por la representante del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Secretario Técnico del Partido Humanista.	• Domicilios particulares. • Clave de credencial de elector. • Credencial de elector (Domicilio, folio, CURP, edad, sexo, firma, huella digital, vigencia, Estado, localidad, emisión, municipio, sección). • Domicilio impreso en fotografía de fachada de vivienda (nombre, número y nomenclatura de calles).
7	Copia de simple de Razón de cuenta 6 de octubre 2016, 17:30 horas, signado por la representante del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Secretario Técnico del Partido..	• Correos Electrónicos particulares. • Imágenes de ciudadanos que aparecen en red social.

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

No.	DOCUMENTO	DATOS CONFIDENCIALES
8	Copia simple de lista de asistencia.	• Correos electrónicos • Números telefónicos.
9	Copias simples de cédulas de notificación personal de fecha 5 de octubre 2016, a nombre de Gonzalo Mata Sánchez	• Domicilio particular • Folio de credencial para votar (INE)
10	Copias simples de cédulas de notificación personal de fecha 7 de octubre 2016, a nombre de Martín Julio Espejo Rosales.	• Domicilio particular • Folio de credencial para votar (INE)
11	Copias simples de citatorios de fecha 6 de octubre de 2016, a nombre de Martín Julio Espejo Rosales.	• Domicilio particular • Folio de credencial para votar (INE)
12	Copias simples de citatorios Víctor Manuel Velázquez Meza.	• Domicilio particular • Folio de credencial para votar (INE)
13	Copias simples de citatorios de fecha 5 de octubre de 2016, a nombre de Lino Martínez Ravelo.	• Domicilios particulares.
14	Copias simples de citatorios de fecha 5 de octubre de 2016, a nombre de Juan Carlos Jiménez Fuentes.	• Domicilio particular • Folio de credencial para votar (INE)
15	Copias simples de citatorios de fecha 5 de octubre 2016, a nombre de Juan Carlos Mata Buxade.	• Domicilio particular • Folio de credencial para votar (INE)
16	Copias simples de cédulas de notificación personal, de fecha 6 de octubre a nombre de Víctor Manuel Velázquez Meza.	• Domicilio particular • Folio de credencial para votar (INE)
17	Copias simples de Cédulas de notificación personal de fecha 6 de octubre, a nombre de Lino Martínez Ravelo.	• Domicilio Particular
18	Copias simples de cédulas de notificación personal, de fecha 6 de octubre, a nombre de Juan Carlos Jiménez Fuentes.	• Domicilio particular • Folio de credencial para votar (INE)
19	Copias simples de licencias para conducir y credenciales de elector de varios ciudadanos.	• Número, firma, domicilio, vigencia, tipo de sangre, RFC, sexo, cabello, estatura, de la Licencia de conducir. • Credenciales de elector (Domicilio, folio, CURP, edad, sexo, firma, fecha de nacimiento, huella digital, vigencia, Estado, localidad, emisión, municipio, sección).
20	Copia simple de cédulas de notificación personal, de fecha 27 septiembre 2016, a nombre de Lino Martínez Ravelo.	• Domicilio particular • Número de Licencia de conducir. • Credencial de elector (Domicilio, folio, CURP, edad, sexo, firma, huella digital, vigencia, Estado, localidad, emisión, municipio, sección).
21	Copia simple de Acta circunstanciada IEEBCS-SE-CIRC-006-2016	• Correos electrónicos particulares
22	Copia simple de Acta circunstanciada IEEBCS-SE-CIRC-007-2016	• Domicilios particulares
23	Copia simple de Acta circunstanciada IEEBCS-SE-CIRC-008-2016	• Correos electrónicos particulares.
24	Copia simple de Acta circunstanciada IEEBCS-SE-CIRC-009-2016	• Nombres de personas de la caseta de vigilancia de acceso al partido político. • Números de placas de vehículos en copia de bitácoras de entradas al fraccionamiento donde se ubica el domicilio del Partido Humanista.

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

Es así que dichos datos deben ser suprimidos de la documentación solicitada por los motivos que se exponen en la siguiente tabla:

DATO PERSONAL	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN / PRUEBA DE DAÑO
Firma de particulares contenidas en credenciales para votar con fotografía y licencias para conducir	Artículos 23; 68, fracción VI; 116 y Transitorio Tercero de la LGTAIP y al artículo 5, fracción XVIII de la LTAIPBCS.	La **firma es** un dato personal, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, razón por la cual su inscripción debe de clasificarse como confidencial al proporcionar información que la contenga. De ser utilizada por personas distintas a sus titulares, podría poner en riesgo la seguridad de los mismos, sin que sea viable otorgar documentos que las contengan sin su autorización.
Domicilio de particulares señalados en razones de cuenta de órganos partidarios, cédulas de notificación; así como **domicilio, sección electoral, localidad, Estado y municipio** contenidos en credenciales de elector, licencias para conducir y actas circunstanciadas.	Artículos 23; 68, fracción VI; 116 y Transitorio Tercero de la LGTAIP; 5, fracción XVIII de la LTAIPBCS.	El **domicilio, sección electoral, localidad, Estado y municipio** constituyen información confidencial dado que presume la ubicación de personas físicas identificadas e identificables por lo que su difusión afectaría la intimidad de las personas sobre los que versa la información y otorgarla en su totalidad, sin su consentimiento, podría violentar su derecho a la privacidad. No resulta viable la difusión u otorgamiento de información que hace localizable a sus titulares, y podría poner en riesgo su tranquilidad y seguridad, aunado a que no son datos que resulten necesarios para acreditar requisitos dentro del expediente.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP),	Artículos 116 de la LGTAIP; así como 5, fracción XVIII demás relativos de la LTAIPBCS. Criterio emitido por el otrora Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (actual Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública), de rubro "Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial";	La **CURP** se integra con datos personales que requieren del consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización; lo anterior es así porque para la obtención de los mismos se hace necesario acreditar la identidad de la persona, ya sea con el acta de nacimiento, la carta de naturalización o el documento migratorio correspondiente; por cuanto hace al **RFC**, es necesario acreditar, mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etcétera), la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros.
Tipo de sangre, cabello, estatura existentes en licencias de conducir, así como los datos de **sexo, edad, huella dactilar, fotografía, firma, folio y clave de elector** contenidas en credenciales para votar con fotografía	Artículos 23; 68, fracción VI; 116 y Transitorio Tercero de la LGTAIP y al artículo 5, fracción XVIII de la LTAIPBCS.	**El tipo de sangre, color de cabello, estatura, edad, huella dactilar, fotografía, firma, folio y clave de elector,** son datos personales, en tanto que identifican o hacen identificable a sus titulares dado que se trata de información que únicamente pertenece a estos últimos por lo que debe de clasificarse como confidencial al proporcionar información que la contenga. Asimismo, los datos en mención no son necesarios para otorgar certeza al fin u objetivo de su existencia en el expediente respectivo, y de otorgarse sin el consentimiento de sus titulares podría generar actos

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

DATO PERSONAL	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN / PRUEBA DE DAÑO
		de molestia a estos últimos, incluso poniendo en riesgo su tranquilidad y seguridad.
Número de licencia de conducir	Artículos 23; 68, fracción VI; 116 y Transitorio Tercero de la LGTAIP; 5, fracción XVIII de la LTAIPBCS.	En relación al **número de la licencia de conducir** cabe señalar que dicho documento contiene datos que sólo le atañen a sus titulares, toda vez que se trata de un documento de carácter personalísimo y que en nada se relaciona con el fin del expediente que contiene dicha información, por lo que se considera con el carácter de confidencial.
Número de placas de vehículos	Artículos 23; 68, fracción VI; 116 y Transitorio Tercero de la LGTAIP; 5, fracción XVIII de la LTAIPBCS.	En cuanto al **número de placas de vehículos**, éstas son datos personales dato que permiten conocer el domicilio de los propietarios de los mismos, por lo que innegablemente deben suprimirse de la documentación que las contiene. Aunado a lo anterior, el dato de referencia no guarda relación con el fin u objetivo del expediente que los contiene por lo que no resulta viable su difusión.
Nombres de personas que laboran en caseta de vigilancia	Artículos 23; 68, fracción VI; 116 y Transitorio Tercero de la LGTAIP; 5, fracción XVIII de la LTAIPBCS.	Con relación a los **nombres de personas que laboran en la caseta de vigilancia** donde se ubica el Partido Humanista de Baja California Sur, que aparecen en actas circunstanciadas, se encuentran vinculados a otro elemento, como lo es su lugar de trabajo, por lo que de proporcionarlos, implicaría llevar a cabo un tratamiento no autorizado de datos personales confidenciales, pudiéndose generar actos de molestia a sus titulares en caso de que se difundan.
Fotografía de casa habitación con nomenclatura de calles	Artículos 23; 68, fracción VI; 116 y Transitorio Tercero de la LGTAIP; 5, fracción XVIII de la LTAIPBCS.	Al aparecer la **imagen de un domicilio particular** indicándose su ubicación, resulta evidente que genera la certeza de su localización, de tal suerte que se trata de un dato personal, cuya difusión no resulta necesario para el fin u objetivo del expediente de mérito. De difundirse se podría generar un daño presente, probable y específico, dado que se trataría de un domicilio fácilmente localizable, pudiéndose generar actos de molestia a sus habitantes.
Imágenes de ciudadanos y nombres en red social	Artículos 23; 68, fracción VI; 116 y Transitorio Tercero de la LGTAIP; 5, fracción XVIII de la LTAIPBCS.	Los **nombres e imagen de ciudadanos** son datos personales y por lo tanto confidenciales dado que los identifican y los hacen identificables, aunado a que las imágenes y nombres de mérito corresponden a personas que no guardan relación con el objetivo del expediente, toda vez que se trata de contactos agregados a la red social de otro ciudadano.

En este tenor, este Comité de Transparencia considera procedente confirmar la clasificación de información como parcialmente confidencial realizada por el órgano responsable, para testar o suprimir los datos descritos anteriormente, conforme a lo dispuesto por el artículo 137, párrafo segundo, inciso a) de la LGTAIP y 133, párrafo tercero, inciso a) de la LTAIPBCS, y de esta forma, ser proporcionados al solicitante.

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

En virtud de lo anterior, la Unidad de Transparencia deberá hacer entrega al solicitante de la documentación de mérito, con la supresión de datos personales analizados en la presente resolución.

Por lo expuesto, este Comité de Transparencia emite los siguientes,

4. RESOLUTIVOS

Primero. Se **confirma** la clasificación de información como parcialmente confidencial a que se refiere la presente resolución, para lo cual se deberá elaborar la versión pública correspondiente de la documentación solicitada para ser ofrecida y entregada al solicitante.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga entrega de la documentación solicitada, con la clasificación de información a que hace referencia la presente determinación.

Tercero. Notifíquese por oficio la presente determinación a la Dirección de Prerrogativas.

Cuarto. Hágase del conocimiento del Consejo General de este Instituto la determinación tomada en la presente resolución, en el informe de actividades correspondiente que rinda la Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral.

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

Así lo resolvieron por unanimidad de las Consejeras Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Consejera Electoral y Presidente; Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Consejera Electoral Integrante y, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Consejera Electoral Integrante, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral constituida como Comité de Transparencia, celebrada el 18 de noviembre de 2016.

Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral y Presidente

Mtra. Carmen Silerio Rutiaga
Consejera Electoral Integrante

Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz
Consejera Electoral Integrante

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria Técnica

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62